



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

***“Año de la Infraestructura para la Integración”***

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°02-2005-CG**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

R.U.C. : N° 20135604551

Representante Legal : Ernesto Ponce Gastelumendi - Presidente

Domicilio Legal

Dirección : Jirón Carabaya N° 641 – Lima

Teléfono : 427 6520 – 427 3667

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes de la entidad

La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana es una Institución de Derecho Público y a la vez un Organismo Descentralizado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES, integrante del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, cuyo Órgano Rector es el Instituto Nacional de Bienestar Familiar – INABIF.

La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana fue creada por el gobierno del Mariscal Don Luis José de Orbegoso, mediante Decreto del 12 de Junio de 1834.

Tiene como Población Objetivo ancianos y niños en abandono, riesgo social y/o situación de pobreza.

Los Servicios Sociales que brinda son financiados con Recursos Propios, generados fundamentalmente por el alquiler de sus inmuebles, y venta de nichos y servicios funerarios.

El Presupuesto de la Entidad para el año 2004 ascendente a S/. 23,010,073 fue aprobado mediante Resolución de Presidencia No. 009-2004-P/SBLM de fecha 20 de Enero del 2004 que dispone la vigencia y ejecución del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2004.

**Base Legal**

- Ley 27793 “Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y del Desarrollo Social” MIMDES. La Sociedad de Beneficencia de Lima

Metropolitana (SBLM) está bajo el ámbito del Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF).

- Ley No. 26918 “Ley de Creación Nacional del Sistema Nacional para la Población en Riesgo” promulgada el 09 de Enero de 1998 y publicada en el Diario “El Peruano” con fecha 23 de Enero de 1998; del cual la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana forma parte.
- Resolución de Presidencia No. 057-2002-P/SBLM del 30-12-2002. Formaliza la vigencia de la actualización de los documentos normativos de gestión institucional ROF – CAP – MOF, los mismos que están visados y aprobados mediante Acuerdo de Directorio No. 061-2002 de fecha 17-12-2002
- Ley No. 28128 del 30 de Noviembre del 2003 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004, publicada el 19-12-2003.
- Ley No. 27209 “Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Directiva No. 002-2003-INABIF/GPR “Lineamientos para la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura aplicables a las Sociedades de Beneficencia Públicas y Juntas de Participación Social para el Ejercicio Fiscal Año 2004 “Aprobada con Resolución de Presidencia No. 435-2003/INABIF del 31-12-2003”
- Directiva No. 008-2003-EF/76.01 Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año Fiscal 2004 Aprobada por Resolución Directoral No. 020-2003-EF/76.01 del 16-05-2003 publicado el 18-05-2004.
- Directiva No. 001-2004-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2004 Aprobada con Resolución Directoral No. 047-2003-EF/76.01 publicada el 26-12-2003.
- Directiva No. 016-2004-EF/76.01 Directiva para la “Evaluación Semestral de los Presupuestos Institucionales del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional para el Año Fiscal 2004. “Aprobada con Resolución Directoral No. 034-2004-EF/76.01 del 12-07-2004”.
- Ley No. 28034 del 21-07-2003  
Dicta Medidas Complementarias de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público.
- Directiva No.001-2004-P/SBLM “Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público de la SBLM para el año 2003”, aprobada con Resolución de Presidencia No. 017-2004-SBLM-P del 10-02-2004

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Teniendo en cuenta la naturaleza de la auditoría que es de carácter financiero y operativo, las principales actividades bajo examen son:

- Opinión a los Estados Financieros.
- Opinión de la información presupuestaria.
- Adquisición de Bienes y Servicios.

- Obras Públicas.
- Donaciones.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004

e. Objetivo de la auditoría

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

**Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA al 31.DIC.2004, para la formulación de la Cuenta General de la República en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las

disposiciones legales vigentes.

**Objetivos de aspectos operativos**

- e.3 Evaluar la gestión de la Entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la SBLM se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas se encuentran interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.6 Evaluar el proceso de la toma de inventarios físicos de activos fijos, aplicando un muestreo representativo, verificando que estén acorde con lo dispuesto por la Superintendencia de Bienes Nacionales. Resolución No. 039-98-SBN del 24-03-2001.
- e.7 Determinar si los proyectos de Inversión u Obra Pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.8 Evaluar los controles implantados por la Entidad respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- e.9 Evaluar los programas sociales ejecutados por la Entidad materia de examen, a favor de los niños en abandono, ancianos en situación de pobreza, madres adolescentes gestantes y programa de comedores populares y Centros de Educación Primaria y Secundaria, a fin de conocer los efectos e impactos socio económico, consecuencia de la aplicación de los mismos así como de los montos invertidos.
- e.10 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

f. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la **Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana** los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.

- Cinco (05) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

### a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

### b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

### c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2004, así como otra información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada: al inicio de la Auditoría.

### d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

|                                     |            |                  |
|-------------------------------------|------------|------------------|
| Retribución Económica               | S/.        | 21,008.40        |
| Impuesto General a las Ventas (IGV) | S/.        | 3,991.60         |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>S/.</b> | <b>25,000.00</b> |

**Son: Veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles.**

El pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Asistente Social.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría

adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Manuel Ramírez Mayor**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.